

## **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE LETRADO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO CON ACNUR**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de La Abogacía de Murcia en su reunión del pasado día 27 de enero de 2025, se establecen las condiciones por las que se va a regir la convocatoria para cubrir, durante el período de 1 año, 10 PLAZAS de letrados para la prestación del **Servicio de Orientación Jurídica en materia de Protección Internacional**, en virtud del convenio de colaboración entre ACNUR y el ICAMUR.

#### **REQUISITOS DE ACCESO:**

- A) Presentar solicitud con los datos personales del interesado.
- B) Acreditar la realización de curso o formación específico en esta materia.
- C) Superación de una prueba sobre las materias objeto del curso de capacitación.
- D) Nivel de idiomas (Inglés, francés, ucraniano, ...) C 1. Se valorarán los idiomas adicionales.
- E) Hallarse al corriente de pago de las cuotas colegiales.
- F) No haber sido sancionado disciplinariamente en ningún Colegio de Abogados o, en su caso, haber sido rehabilitado.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Los letrados que reúnan los requisitos antes indicados y deseen participar en las pruebas de selección deberán presentar en la Secretaría de este Colegio

las correspondientes solicitudes de inscripción, antes del día 28 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:**

La presentación de la solicitud para la Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del sistema de prestación del Servicio correspondiente y de las normas generales de funcionamiento del Servicio de Orientación Jurídica.

## **PROCESO DE SELECCIÓN:**

a) Una prueba escrita sobre cuestiones sobre Protección Internacional, Justicia Gratuita y Turno de Oficio, consistente en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas posibles, de las que sólo una será correcta y las otras tres restantes falsas o incompletas. Cada respuesta correcta valdrá un punto y las incorrectas restarán 0,25 puntos cada una.

b) Una prueba de idiomas que consistirá en una entrevista oral con el candidato sobre cuestiones generales.

Las prueba escrita y la prueba de idiomas se celebrarán los días y horas del mes de abril de 2025 que señale el Tribunal formado al efecto, que estará compuesto por: la Excm. Sra. Decana, como Presidente, por la Illma. Sra. Secretaria, que asumirá las funciones de Secretaria del mismo y las Ilmas e Ilmos Diputados Tercera, Octava, Noveno y Tesorera.

El resultado de las pruebas será notificado a cada uno de los letrados que las realicen, siendo seleccionados los 10 mejor puntuados.

Los siguientes candidatos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para cubrir cualquier baja de los letrados titulares durante el tiempo de prestación del servicio.

## **INCORPORACIÓN AL SERVICIO:**

Los letrados seleccionados realizarán las prácticas que libremente se fijen por la Comisión del Turno de Oficio del Colegio de la Abogacía en la consecución de los fines perseguidos en el marco del convenio con Acnur previas a la incorporación al servicio, durante el mes de mayo de 2025.

Está prohibido a los letrados del S.O.J.PRI. hacerse cargo particular y profesionalmente, directa o indirectamente, de los asuntos que asuman y/o conozcan en el ejercicio de su labor en el mismo, así como remitirlos y/o aconsejar a los justiciables a otro letrado o despacho o a cualesquiera otros profesionales.

Durante el período en que los letrados se encuentren incorporados al Servicio, que será el tiempo que dure el convenio anual, deberán continuar en situación de abogados ejercientes, al corriente de sus obligaciones colegiales y no ser objeto de sanción deontológica firme, lo que conllevaría aparejada la baja definitiva en el Servicio de Orientación Jurídica.

## **ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS LETRADOS DEL SOJ:**

a) La presencia efectiva y personal en las dependencias del S.O.J.PRI. de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 HORAS, y, en todo caso, hasta la atención y despacho de todas las consultas que se soliciten por los posibles usuarios en situación de protección internacional sean o no beneficiarios de justicia gratuita y letrados del Turno de Oficio. Todo ello según el turno y horario que les corresponda, conforme a la rotación, de días o semanas, que en cada momento se fije.

b) El servicio profesional encargado consistirá, sustancialmente, en prestar atención y asesoramiento a los solicitantes de asilo o protección internacional, entre lo que se incluye asesoramiento sobre justicia gratuita en esta y en otras materias e información sobre su tramitación.

En cualquier caso, los letrados del SOJ cumplirán las normas internas de carácter técnico y deontológico que la Junta de Gobierno establezca para el desarrollo correcto del servicio, conllevando el incumplimiento de las mismas la separación automática en su desempeño.

## **COMPENSACIÓN ECONÓMICA:**

Los letrados percibirán una compensación económica de 150 € por cada día de prestación del servicio, los cuales son cubiertos por el proyecto con ACNUR. Dicho importe sufrirá las retenciones que legalmente se provean en la normativa tributaria.

## **COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA:**

Los profesionales de la abogacía que presten el servicio de Orientación Jurídica estarán supervisados y coordinados por un miembro de la Junta de Gobierno designado para ello.

La presente convocatoria se halla expuesta en el Tablón de Anuncios del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia.